

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 02 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

GS – 2025 – ~~424832~~ - MEBOG

Bogotá D.C, 21 de julio de 2025

Señor Mayor
MAYOR MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
Jefe Unidad Prestadora En Salud MEBOG
Carrera 68 B Bis No 44 - 58
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 97-7-20454-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	20/06/2025	Hasta	19/07/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-326120-MEBOG la señora Teniente Coronel IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora Salud Bogotá notifico como supervisor del contrato al señor Intendente JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA o a quien haga sus veces en las funciones en la Clínica del Sur o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en **SECOP II: 01**
 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/05/2025 y 19/06/2025. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-356762-MEBOG

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL										
Código: 2BS-FR-0019												
Fecha: 12-03-2021												
Versión: 5												
Información del contrato												
Contrato No.	97-7-20454-25											
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.											
Contratista	LAURA MILENA GAMA AMAYA											
Representante legal	N/A											
Valor inicial del contrato	\$ 19.734.000,00											
Valor adiciones del contrato	N/A											
Valor total del contrato	\$ 19.734.000,00											
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato será de CINCO (5) MESES, a partir de la expedición de la carta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.											
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	20/05/2025											
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	19/10/2025											
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A											
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A											
Adiciones	N/A											
Modificatorios	 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ UNIDAD PRESTADORA DE BOGOTÁ CESION No.1 DEL 2025 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 97-7-20454-25, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA SEÑORA LEIDY ASTRID PATIÑO ALMEIDA. <table border="1"> <tr> <td>OBJETO:</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ</td> </tr> <tr> <td>VALOR INICIAL:</td> <td>DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.734.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</td> </tr> <tr> <td>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</td> <td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td> </tr> <tr> <td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td> <td>CINCO (05) MESES CALENDARIO</td> </tr> <tr> <td>CESIÓN N° 1</td> <td> CEDENTE: LEIDY ASTRID PATIÑO ALMEIDA C.C. 1.031.161.717 DE BOGOTÁ. CESIONARIO: LAURA MILENA GAMA AMAYA C.C. 1.192.892.699 DE BOGOTÁ </td> </tr> </table> El señor Mayor IVAN DAVID CONTRERAS SALAMÁNCA mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 7.183.835 de Tunja, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, nombrado mediante orden del día No. 120 del 07 de junio de 2025, la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA, en el ejercicio de las facultades legales conferidas en la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien para efectos de esta acta de terminación, se denominará, EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la señora LEIDY ASTRID PATIÑO ALMEIDA, mayor de edad, vecina de Bogotá identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.031.161.717 de Bogotá, obrando en su propio nombre quien de ahora en adelante será EL CEDENTE y la señora LAURA MILENA GAMA AMAYA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.192.892.699 de Bogotá, y quien para todos los efectos se denominará EL CESIONARIO. - Las partes contratantes suscribieron el 14 de mayo de 2025 el contrato No. 97-7-20454-25, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ" - La ejecución del contrato inició el día 20 de mayo de 2025, con fundamento en la comunicación oficial No. GS-2025-326120/UPRES - GRUPO 29.25 suscrita por la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. - Mediante comunicación sin número, de fecha 06 de junio de 2025, suscrita por la contratista LEIDY ASTRID PATIÑO ALMEIDA, solicita al supervisor, señor intendente JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA, la cesión del contrato No. 97-7-20454-25, argumentando que la misma se debe a su estado actual de salud por alteraciones postoperatorias. - En atención a la solicitud del contratista, el Supervisor del contrato, señor intendente JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA, de conformidad con sus funciones dio viabilidad a la cesión mediante comunicación oficial No. GS-2025-332853-MEBOG, de fecha 09 de junio de 2025, en la cual le solicita al Jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá autorice la cesión del contrato No. 97-7-20454-25. Página 1 de 3		OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ	VALOR INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.734.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA	PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES CALENDARIO	CESIÓN N° 1	CEDENTE: LEIDY ASTRID PATIÑO ALMEIDA C.C. 1.031.161.717 DE BOGOTÁ. CESIONARIO: LAURA MILENA GAMA AMAYA C.C. 1.192.892.699 DE BOGOTÁ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ											
VALOR INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.734.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA											
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA											
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES CALENDARIO											
CESIÓN N° 1	CEDENTE: LEIDY ASTRID PATIÑO ALMEIDA C.C. 1.031.161.717 DE BOGOTÁ. CESIONARIO: LAURA MILENA GAMA AMAYA C.C. 1.192.892.699 DE BOGOTÁ											
Prorrogas	N/A											
Otros	N/A											

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL																											
Código: 2BS-FR-0019																													
Fecha: 12-03-2021																													
Versión: 5																													
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.																													
1.1 Acciones adelantadas:																													
• NO APLICA.																													
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES																													
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th> <th>CUMPLIO</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Cumplir con el objeto contractual.</td> <td>SI</td> <td>NINGUNA</td> </tr> <tr> <td>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.</td> <td>SI</td> <td>NINGUNA</td> </tr> <tr> <td>3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</td> <td>SI</td> <td>NINGUNA</td> </tr> <tr> <td>4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando dure la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.</td> <td>SI</td> <td> PLANILLA No 8387008368 PAGO DE: EPS: SANITAS PENSIONES: PORVENIR ARL: POSITIVA </td> </tr> <tr> <td>5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.</td> <td>SI</td> <td>NINGUNA</td> </tr> <tr> <td>6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</td> <td>SI</td> <td>NINGUNA</td> </tr> <tr> <td>7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.</td> <td>SI</td> <td>NINGUNA</td> </tr> <tr> <td>8. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de</td> <td></td> <td>NINGUNA</td> </tr> </tbody> </table>			OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES	1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA	2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA	3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA	4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando dure la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	PLANILLA No 8387008368 PAGO DE: EPS: SANITAS PENSIONES: PORVENIR ARL: POSITIVA	5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA	6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA	7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA	8. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de		NINGUNA
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES																											
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA																											
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA																											
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA																											
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando dure la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	PLANILLA No 8387008368 PAGO DE: EPS: SANITAS PENSIONES: PORVENIR ARL: POSITIVA																											
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA																											
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA																											
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA																											
8. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de		NINGUNA																											

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
9. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	NINGUNA
10. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención Y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora De Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SS. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA
11. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde se preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestro Usuarios.	SI	NINGUNA
12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual de los derechos de autor y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203,2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizara mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
13. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
14. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el	SI	NINGUNA

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		
15. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.	SI	NINGUNA
16. Cláusula de Confidencialidad: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo a las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizara información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	NINGUNA
17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la Integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	NINGUNA
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
19. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
20. El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes	SI	NINGUNA

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA)		
21. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
22. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
23. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA
24. Conocer la política de seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional.	SI	NINGUNA
25. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
26. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
27. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA
28. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	NINGUNA
29. Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo. Conformé al desarrollo del objeto contractual.	SI	NINGUNA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. Crear, aplicar y valorar el funcionamiento de planes estratégicos y operativos para la administración de los servicios de enfermería.	SI	NINGUNA
2. Procurar por el bienestar del paciente de manera holística en pro de su recuperación y/o rehabilitación.	SI	NINGUNA

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
3. Verificar la prescripción medica “interviniendo en la solicitud y recolección del pedido de medicamentos, así mismo, en la verificación minuciosa del pedido solicitado.		
4. Verificar la vía de administración de acuerdo a los correctos prepara adecuadamente la unidosis para aplicación de acuerdo a indicaciones médicas y del químico farmacéutico.	SI	NINGUNA
5. Valorar continuamente por 20 minutos el paciente, post aplicación del medicamento con la, finalidad de brindar una atención humanizada y de calidad, dejando la consigna en la nota de enfermería como egresa el paciente y los signos vitales.	SI	NINGUNA
6. Revisar periódicamente los equipos Biomédicos del servicio de acuerdo al Área de trabajo e informar las novedades para tomar medidas correspondientes.	SI	NINGUNA
7. Evaluar las necesidades del servicio para realizar la debida solicitud de insumos de acuerdo al área de trabajo.	SI	NINGUNA
8. Llevar inventario de área donde trabaja con el fin de realizar pedidos a almacén en relación a las necesidades del servicio.	SI	NINGUNA
9. Velar por el control y registro de seguimiento del carro de paro, dejando la consigna del sello de seguridad que custodia los medicamentos e imprimir el funcionamiento del desfibrilador, constatándolo en un libro.	SI	NINGUNA
10. Trabajar en conjunto con la empresa de dispensación de medicamentos ETICOS con la finalidad de aplicar oportunamente la dosis por la cual consulta el paciente.	SI	NINGUNA
11. Supervisar y evaluar actividades del personal a cargo para proyectar charlas educativas en pro de mejorar el servicio y prestar una atención humanizada y de calidad.	SI	NINGUNA
12. Revisar las historias clínicas de los pacientes para gestionar y ejecutar las ordenes medicas de acuerdo a la pertinencia, dejando la consigna de nota de enfermería en relación a las actividades realizadas en pro de la atención al paciente y su bienestar.	SI	NINGUNA
13. Garantizar la aplicación de los correctos de enfermería para la administración de medicamentos durante la prestación de servicios, supervisando siempre el personal que la apoye en dicha actividad con la finalidad de actuar oportunamente frente a eventos e incidentes adversos.	SI	NINGUNA
14. Promover con el personal de enfermería la búsqueda de estrategias para mejorar la calidad de la atención de enfermería.	SI	NINGUNA
15. Ejecutar el sistema de vigilancia, prevención y control de salud pública durante la atención de los usuarios e informa oportunamente la aparición de algún evento para registrar en SIVIGILA.	SI	NINGUNA
16. Fomentar en el equipo de trabajo, acciones de seguridad al paciente desde que ingresa al servicio hasta que egresa garantizando la calidad de atención en salud.	SI	NINGUNA
17. Solicitar y distribuir los elementos de uso logístico en la dependencia, necesario para el normal desarrollo de las actividades en la prestación del servicio.	SI	NINGUNA

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
18. Informar al supervisor del contrato del desarrollo sus actividades y novedades que se presenten.	SI	NINGUNA
19. Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad para la prestación del servicio.	SI	NINGUNA
20. Participar de las capacitaciones, chats, evaluaciones y reuniones establecidas por la dirección de SANIDAD, regional en aseguramiento en salud No 1, UPRES Bogotá y la jefatura de la ESPCO clínica del sur.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) día calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (90) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS** (\$3.946.800,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso. PARAGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por un tiempo no inferior a CIENTO NOVENTA (190) HORAS MENSUALES, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: **LAURA MILENA GAMA AMAYA**

BANCO: **BANCO DE BOGOTA**

TIPO DE CUENTA: **AHORROS**

NUMERO DE CUENTA: **025451840**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 19.734.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 1.447.160,00	7.33%
Valor total facturado	\$ 0.00	0.00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 1.447.160,00	7.33%
Valor pagado	\$ 0.00	0.00%
Valor pendiente de entrega	\$ 18.286.840,00	92.67%

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 02 de 01/07/2025	\$1.315.600,00	Del 01/06/2025 al 10/06/2025	\$1.315.600,00	Cuenta de cobro No 02	Pendiente	Pendiente	Pendiente
No 01 de 01/07/2025	\$2.631.200,00	Del 11/06/2025 al 30/06/2025	\$2.631.200,00	Cuenta de cobro No 01	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2. Entrada de Bienes

(verificar que los bienes hayan ingresados a los estados contable, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones por parte de la supervisión a lo administrado.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


INTENDENTE. JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA
 Coordinador Enfermería (E) Clínica de la Policía Nacional Sede Sur
 Supervisor Contrato No 97-7-20454-25
 Correo electrónico juan.gomez2103@correo.policia.gov.co
 Teléfono: 3234930416